

RESOLUCIÓN DE CONCEJO N° 166-SCM-2019.

Alausí, 24 de diciembre de 2019.

Señores.

DIRECTORES DEPARTAMENTALES DEL GADMCA.

Por medio de la presente me permito certificar y notificar que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí, en sesión ordinaria realizada el martes 24 de diciembre de 2019, adoptó la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN.- Considerando. Que el Mandato Constituyente N° 2 artículo 8 señala: "Liquidaciones e indemnizaciones.- El monto de la indemnización, por supresión de partidas, renuncia voluntaria o retiro voluntario para acogerse a la jubilación de los funcionarios, servidores públicos y personal docente del sector público, con excepción del perteneciente a las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, será de hasta siete (7) salarios mínimos básicos unificados del MANDATO CONSTITUYENTE 2 REMUNERACION MAXIMA EN EL SECTOR PUBLICO trabajador privado por cada año de servicio y hasta un monto máximo de doscientos diez (210) salarios mínimos básicos unificados del trabajador privado en total. Para el efecto, las instituciones del sector público establecerán, planificadamente, el número máximo de renuncias a ser tramitadas y financiadas en cada año debiendo, para ello realizar las programaciones presupuestarias correspondientes, en coordinación con el Ministerio de Finanzas, de ser el caso..." Que, la Ordenanza para el pago de la Indemnización para acogerse al derecho de jubilación, de los trabajadores sujetos al Código de Trabajo, y los empleados sujetos a la Ley Orgánica de Servicio Público del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí en su artículo 5 señala que: "El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal atenderá máximo 3 solicitudes por año a partir del año 2012, tanto trabajadores como servidoras y servidores públicos de la entidad, para lo cual se verificará estrictamente la disponibilidad económica de la institución y presentarán su renuncia hasta el mes de septiembre del ejercicio fiscal, a fin de que se considere en la formulación y aprobación del presupuesto municipal del siguiente año". Los informes jurídicos mediante Memorando N° 539-543-475-538-541-540-DJ-GADMCA-2019, suscrito por la Ab. Rocío Yánez Procuradora Síndica del GADMCA. Y de conformidad al artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización por decisión unánime el concejo **RESUELVE. Art. 1.-** Aprobar la desvinculación de la institución municipal de los señores: a) Pedro Alberto Ramos, b) Ángel Vicente Muyulema Tenemaza, c) Tenorio Melinton Parra Guamán, d) Teodoro Caguano Guambo, e) Parra Benalcázar Luis Rubén, f) Herrera Andrade María Elena. Quienes presentaron su renuncia para acogerse al beneficio de la jubilación. **Art. 2.-** Disponer que los pagos por concepto de jubilación se los cancele el 50 % con el presupuesto 2019, y el restante con el presupuesto del año 2020. **Art. 3.-** En el caso del Sr. Ángel Vicente Muyulema Tenemaza será cancelado el 50 %, con el presupuesto del año 2020, y el restante con el presupuesto del año 2021. **Art. 4.-** Encárguese de la ejecución de la presente resolución a la dirección jurídica, financiera, administrativa y unidad de talento humano. **Art. 5.-** Cúmplase y notifíquese.

Lo que me permito comunicar para fines legales pertinentes.

Atentamente.

Av. 5 de Junio y Ricaurte

(593) 032 930 153

Alausí - Ecuador

   GAD Municipal Alausí

"GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ"
DIRECCIÓN FINANCIERA
RECIBIDO
Fecha: 24/12/2019 Hora: 14:37



Cristian Fernando Ramos Cepeda

Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.
SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA.

GADM CANTON ALAUSI
RECIBIDO NUMERO
47010 2019
Por: *[Signature]* Hora: 14:31

"GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ"
ASESORÍA JURÍDICA
RECIBIDO
Fecha: 24 Dic 2019 Hora: 14:32

[Signature]

GADM CANTON ALAUSI
DIRECCION DE GESTION ADMINISTRATIVA
24-12 2019
Por: *[Signature]* Hora: 14:00